



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00162

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER D.P. 39003 CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Martes, 18 de julio de 1995. — Número 142

Página 3.365

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia.—Nombramiento de miembro del tribunal calificador de las plazas de asistente social 3.366

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.—Notificación de expediente sancionador 3.366
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expediente para la construcción de viviendas en Puente Avíos (Suances), Estrados (Ribamontán al Monte) y barrio El Convento, de Ajo (Bareyo) 3.366

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Beneficio de excusión 3.367
- Ministerio de Industria y Energía.—Expediente A. T. 37/95 3.367

3. Subastas y concursos

- Autoridad Portuaria de Santander.—Subasta de bienes guardados en depósito 3.367

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Reocín.—Delegación de funciones 3.368

2. Subastas y concursos

- Torrelavega.—Subasta de edificio 3.368

3. Economía y presupuestos

- Santander, Los Corrales de Buelna, Laredo, El Astillero, Piélagos y Reinosa.—Notificaciones a deudores . Polaciones, Mazcuerras, Santiurde de Toranzo, Valdeolea, Hermandad de Campoo de Suso y Los Tojos.— Aprobar definitivamente el presupuesto general 3.373
- Luenta, Pesquera y Bárcena de Cicero.—Exposición al público del presupuesto general 3.375

4. Otros anuncios

- Ramales de la Victoria, Santander, San Vicente de la Barquera, Colindres, Noja, Camargo, Val de San Vicente y Miengo.—Solicitudes de licencias diversas 3.376

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.—Expediente número 251/94 . 3.379

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.—Expedientes números 352/93, 52/91, 303/94, 393/94, 153/94, 331/94 y 43/95 3.380
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—Expedientes números 367/95, 323/95, 327/95, 784/94 y 114/95 3.382
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expedientes números 80/95, 49/95, 242/94, 35/95 y 11/95 3.384
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expedientes números 142/91, 659/93 y 395/92 3.385
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.—Expedientes números 108/95, 229/93 y 263/93 3.386
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.—Expedientes números 110/95 y 188/95 3.387
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de San Fernando (Cádiz).—Expediente número 1.618/89 3.387
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Viella (Lérida).—Expediente número 2/95 3.387
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.—Expediente número 137/95 y cese de procuradores 3.388

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN

En virtud de lo dispuesto en la base IX de la Orden de 21 de diciembre de 1994, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico Diplomado, Técnicos Medios (Asistente Social), de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, «Boletín Oficial de Cantabria» de 31 de enero de 1995, especial número 1, y habiendo presentado solicitud de abstención, por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, doña Evangelina Martínez Hermosilla, nombrada miembro del tribunal por Resolución de la Consejería de Presidencia de 23 de junio de 1995 («Boletín Oficial de Cantabria» de 27 de junio, edición especial número 11), por la presente Resolución,

DISPONGO

Nombrar como miembro del tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad veintitrés plazas pertenecientes al Cuerpo CTD/TM (Asistente Social), grupo B, titulación: Asistente Social.

Vocal titular: Doña Pilar Orcajo Sánchez, en sustitución de doña Evangelina Martínez Hermosilla.

Santander, 11 de julio de 1995.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

95/100123

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección Regional de Medio Ambiente

No habiéndose podido notificar al interesado la iniciación del procedimiento administrativo sancionador correspondiente, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: S-3-95. Nombre y apellidos: Don Jesús María García Muñoz. Domicilio: Calle Carlos Haya, número 13-6.º A, de Santander. Documento nacional de identidad número 14.888.485. Motivo del expediente: Quema de productos contaminantes el día 24 de enero de 1995. Los hechos descritos constituyen una infracción grave tipificada en el apartado a) del artículo 83.2 del Real Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la eje-

cución de la Ley 38/1972, de Protección del Ambiente Atmosférico.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá dar vista al expediente en el Servicio de Prevención y Control de la Contaminación y AA. MM. en la calle Castelar, número 47, entresuelo, en horas hábiles, y formular cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus derechos.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente propuesta de Resolución.

Santander a 8 de junio de 1995.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, encargado del despacho de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Ángel Madariaga de la Campa.

95/94922

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Díaz Pérez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Puente Avíos (Suances).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 22 de junio de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/90817

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Portilla Gómez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Estradas (Ribamontán al Monte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 22 de junio de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/90815

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días,

el expediente promovido por doña Rosa María Ríos Basoa para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio El Convento, de Ajo (Bareyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 19 de junio de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/89183

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

Beneficio de excusión

Siguiéndose en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad hacia las personas relacionadas, ante la posible declaración de insolvencia de los respectivos deudores principales con la Seguridad Social, se pone todo ello en su conocimiento a fin de que manifiesten si renuncian o no a ser compelidos al pago de la deuda con la Seguridad Social antes de que los indicados deudores principales sean declarados insolventes o, en caso negativo, para que señalen a esta Dirección Provincial bienes de dichos deudores principales realizables en territorio español y que sean suficientes para cubrir el importe de la deuda señalada.

Responsable: 38045127, doña Carmen Noceda Llano. Deudora principal: «Comercial Ibérica, S. C.». Número de inscripción: 01 39/51156. Deuda: 499.372 pesetas.

Responsable: 13896077, don Ángel Benito Cabeza. Deudora principal: «Comercial Ibérica, S. C.». Número de inscripción: 01 39/51156. Deuda: 499.372 pesetas.

Responsable: 13709451, don Gerardo Sumillera Pérez. Deudora principal: «Gemar, S. C.». Número de inscripción: 01 39/50895. Deuda: 137.049 pesetas.

Responsable: 13657532, don Marcos Sastre Cabanzo. Deudora principal: «Gemar, S. C.». Número de inscripción: 01 39/50895. Deuda: 137.049 pesetas.

Responsable: 13768250, don Luis Cardenal Villalba. Deudora principal: «Made In, S. C.». Número de inscripción: 01 39/48879. Deuda: 1.224.700 pesetas.

Responsable: 13726289, don Manuel Pastor Lang. Deudora principal: «Made In, S. C.». Número de inscripción: 01 39/48879. Deuda: 1.224.700 pesetas.

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/73548

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 37/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. I. Campo de Tiro.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Cueto.

Línea de media tensión:

Tensión: 20 kV.

Longitud: 42 metros.

Origen: Apoyo número 7 de la derivación a C. T. Campo de Tiro.

Final: C. T. Campo de Tiro.

Situación: Cueto (Santander).

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 22 de junio de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/91790

3. Subastas y concursos

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Subasta de bienes guardados en depósito

Se pone en conocimiento de terceros interesados que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, se va a proceder al embargo y ulterior subasta de los bienes que integran el depósito formado como consecuencia del desahucio forzoso ejecutado por esta Autoridad Portuaria sobre el «Bar Parking», situado en la antigua concesión de «Cocantra», en el puerto de Raos, del que era titular doña María Ana Ruiz García.

Quienes pretendan ser propietarios de bienes que integran el citado depósito deberán acreditar su derecho aportando la siguiente documentación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio:

1. Documentos originales que acrediten la propiedad de los bienes que reclaman.

2. En defecto de lo anterior, documento original firmado por la titular del bar que reconozca de forma indubitada dicha propiedad.

Transcurrido dicho plazo, se procederá en la forma establecida en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 15 de junio de 1995.—El secretario, Pablo Acero Iglesias.

95/86475

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Decreto número 24 de fecha 7 de junio de 1995

Esta Alcaldía, debiendo permanecer ausente del término municipal desde la tarde de hoy, 7 de junio, hasta el próximo 13 de junio de 1995, delego en el primer teniente de alcalde don Gregorio Ruiz Rivero, para que me sustituya en la totalidad de mis funciones.

Lo mandó y firma el señor alcalde, ante mí, el secretario, de que certifico.

Reocín a 7 de junio de 1995.—El alcalde (ilegible).—El secretario accidental (ilegible).

95/82963

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia la venta mediante subasta del edificio «almacén para servicios municipales de limpieza»

Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada con fecha 19 de mayo de 1995, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia la subasta, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986 del texto refundido de Régimen Local.

Objeto: El objeto del contrato es la venta mediante subasta del bien propiedad municipal, calificado como bien patrimonial, denominado «almacén para servicios municipales de limpieza», sito en la calle Augusto G. Linares y calle Goya, consistente en un edificio de planta baja, de 9,10 metros de frente por 5,75 metros de fondo, por su viento Sur tiene adosado un transformador, así como ampliación de almacén que mide 1,65 por 2,80 metros según reciente medición, la superficie del solar es de 59,85 metros cuadrados. Linda: Norte, viuda de Salazar; Sur, arroyo Sorravides y calle Augusto G. Linares; Este, «Muebles Calderón», y Oeste, calle Goya.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 6.000.000 de pesetas y podrá ser mejorado al alza.

Garantías: Los participantes en la subasta deberán depositar una fianza provisional de 120.000 pesetas. La garantía definitiva será el 4% del importe del remate.

Pliego de condiciones: Están de manifiesto en las oficinas municipales, Sección de Contratación y Patrimonio.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., con DNI número..., en nombre propio o en representación de..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha... y en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien «almacén para servicios municipales de limpieza» en el precio de... (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Fecha y firma del licitador.

Presentación de proposiciones: En la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de Cantabria», último de los boletines en que se publique, desde las ocho a las trece horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas y el acto será público.

Torrelavega, 6 de junio de 1995.—La alcaldesa (ilegible).

95/84487

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Ante la imposibilidad de poder notificar la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe a los posibles herederos desconocidos e inciertos del conyuge fallecido de D^a M^a Jesús Barquin Ochoa (Vda. de Manuel González Gutiérrez) sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a la ciudad, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103 del actual R.G.R.

“DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^a M^a JESUS BARQUIN OCHOA con NIF 13.625.307-S, casada con Manuel González Gutiérrez por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Terrazas, Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1988-89-90-91-92-93 y 94; y resultando que citado conyuge falleció con fecha 11 de Abril de 1986 según la correspondiente certificación registral; procedase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de la titular deudora, así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de esta, todo ello de conformidad con el art. 15 del R.G.R. aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre. Por lo que DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble como de esa propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma. D(º) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NUMERO DOS B-10.- LOCAL COMERCIAL en la parte superior de la planta baja de la casa señalada con los números once y trece de la calle de Ruiz Zorrilla, de esta ciudad de Santander, de cuarenta y ocho metros cuadrados y linda: Norte, local número dos B-1, escalera interior y pasillo; SUR, local número dos. Este, trastero número dos B-13 y pasillo y Oeste, vuelo de la calle Ruiz Zorrilla.

Se halla inscrita al libro 430 reg. 4, folio 113, finca 42.218.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y DOS pesetas de principal, VEINTINUEVE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS pesetas del recargo de apremio del 20%; CIEN MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL pesetas

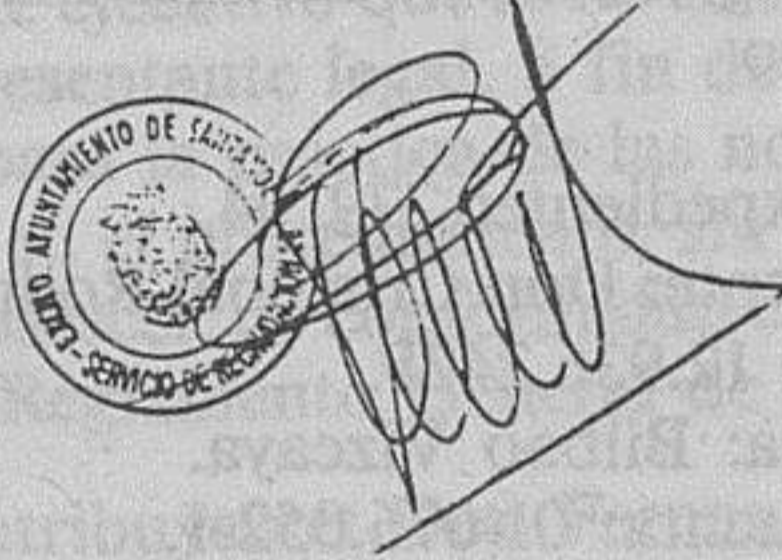
presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto SETECIENTAS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (776.138,-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su conyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se les notifica como herederos desconocidos e inciertos podrán formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 19 de Junio de 1995.



95/87212

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Recaudación Municipal

EDICTO

EL RECAUDADOR AGENTE-EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA (CANTABRIA)

PARA NOTIFICAR EL TITULO EJECUTIVO Y LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DIVERSOS DEUDORES, HABIENDO RESULTADO IMPOSIBLE LA NOTIFICACION PERSONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.604/1990 de 20 de Diciembre (BOE 3-1-1991), hace saber:

Que en los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos, sujetos pasivos, contraídos e importes que al final se relacionarán, fué dictada por Organó competente, providencia liquidándose el recargo del 20 por ciento de apremio y disponiéndose que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, los plazos de ingreso de las deudas contraídas serán los siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso se podrá efectuar en las Oficinas de esta Recaudación sita en calle Avda. Cantabria s/n.

A los deudores que después se dirán, se les advierte que, en caso de no efectuar el ingreso del descubierto en los términos expresados en el párrafo anterior, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Al amparo y en la forma regulada en el artículo 51 y concordantes del Reglamento General de Recaudación, puede solicitarse el aplazamiento de pago.

FORMAS DE PAGO:

- En metálico.
- Mediante giro postal enviado a las oficinas de Recaudación.
- Con talón conformado a favor de la Recaudación Municipal de Los Corrales de Buelna.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO.

De acuerdo con aquello que prevee el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período y al tipo de interés vigente en aquella forma hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

RECURSOS

Contra el procedimiento de apremio y por los motivos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso, sin que haya sido expresamente notificada la resolución, se entenderá que ha sido desestimado, pudiendo iniciarse la vía contencioso administrativa.

Contra la denegación del recurso de reposición, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa y de un año si fuese tácita, a contar desde la fecha de la interposición del recurso de reposición.

ADVERTENCIA

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTO

A los deudores cuyo domicilio no es conocido, se les notifica el título ejecutivo y la providencia de apremio mediante el presente Edicto, que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y otros lugares reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de OCHO DIAS desde su publicación en el citado Diario Oficial, comparezca por sí o mediante representante en el expediente, con la advertencia de que transcurrido estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos, de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la última del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

ABREVIATURAS.

- IBI URB. = IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA.
V.T.M. = IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA.
I.A.E. = IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS.

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
ABONOS DEL NORTE S.L.	IBI URB.	1994	35.932.-
ACHUTEGUI RIANO MANUEL	V.T.M.	1994	8.359.-
ALDAGO FERNANDEZ AMADO	V.T.M.	1993-1994	6.079.-
ARZAMENA PEÑA JESUS M.	V.T.M.	1993-1994	16.159.-
ARZAMENA SALAS LUCIA	IBI URB.	1994	22.730.-
AUTOMATICOS BESAYA S.L.	V.TM	1993-1994	29.600.-
BAHERGON S.L.	I.A.E	1994	51.800.-
BARBERO GONZALEZ ALVARO	V.T.M.	1993-1994	13.300.-
BOUCETAQUI ABDERRAHIM	V.T.M.	1994	20.400.-
CABO RODRIGUEZ ANTONIO	IBI URB.	1994	15.385.-
CABRERA SANCHEZ JOSE	IBI URB.	1994	16.264.-
CAGIGAL GUTIERREZ MARIA	IBI URB.	1994	16.408.-
CAMBUEX S.L.	I.A.E.	1994	64.750.-
CAMPO VILLEGAS LUIS DEL	I.A.E.	1994	133.637.-

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
CANAL MARTIN PABLO	V. T. M.	1994	13.600.-
CAPUCHINAS MISIONERAS T.	V. T. M.	1993-1994	32.600.-
CARPINTERIA BLUME S.L.	I. A. E.	1994	11.100.-
CASTRILLON AZCUE ADELAIDA	V. T. M.	1994	6.800.-
CEBALLOS GONZALEZ SANTOS	V. T. M.	1994	6.800.-
CIFRIAN GONZALEZ SALVADOR	IBI URB.	1993-1994	7.554.-
C.L.M. SOCIEDAD CIVIL	I. A. E.	1994	25.900.-
COBO IBANEZ J. MANUEL	IBI URB.	1994	7.210.-
COBO RUIZ ANICETO	V. T. M.	1993-1994	13.300.-
COLLANTES GOMEZ ANTONIO	IBI URB.	1993-1994	1.356.-
COLONGUES ARENZANA JUSTO	V. T. M.	1993-1994	16.500.-
CONSTRUCCIONES MICASFER	I. A. E.	1994	64.750.-
CUADRADO PEREZ JOSE FCO.	V. T. M.	1994	6.800.-
CUEVAS PEREZ ANGELA	IBI URB.	1993-1994	31.305.-
DIAZ RIVAVELARDE P.F.	IBI URB.	1994	6.443.-
DIEGO GUTIERREZ SANTIAGO	V. T. M.	1993-1994	13.300.-
DOMINGO LECHES MERCEDES	V. T. M.	1993-1994	28.150.-
EL HASNAQUI BACHIR	V. T. M.	1994	6.800.-
EL HASNAQUI MUSTAPHA	V. T. M.	1993-1994	13.300.-
EL HASNAQUI BRAHIM	V. T. M.	1993-1994	13.300.-
FARSI MOHAMED	V. T. M.	1993-1994	33.400.-
FERNANDEZ COLLANTES M.A.	V. T. M.	1993-1994	13.300.-
FERNANDEZ COLLANTES M.A.	I. A. E.	1994	25.900.-
FERNANDEZ GARCIA SATURN.	V. T. M.	1993-1994	13.300.-
FERNANDEZ GLEZ. LUIS	V. T. M.	1994	6.800.-
FERNANDEZ GUTIERREZ E.	IBI URB.	1993-1994	9.505.-
FERNANDEZ MARCANO L.	IBI URB.	1994	12.148.-
FERNANDEZ QUEVEDO VICENTE	IBI URB.	1993-1994	28.694.-
GALLARDO RODRIGUEZ G.	IBI URB.	1994	10.535.-
GARCIA GONZALEZ FELIX	IBI URB.	1994	5.338.-
GARCIA ROMERO MANUEL E.	V. T. M.	1993-1994	13.300.-
GARRIDO MARTINEZ JULIAN	IBI URB.	1993	4.671.-
GARCIA BARRIENTOS JOSE L.	V. T. M.	1993-1994	13.300.-
GOMEZ CEBALLOS J. FRANCIS	IBI URB.	1993-1994	31.756.-
GOMEZ CEBALLOS JOSE F.	I. A. E.	1994	18.692.-
GOMEZ M. FABIOLA	I. A. E.	1994	14.363.-
GOMEZ MARTIN JOSE MANUEL	V. T. M.	1993-1994	32.600.-
GONZALEZ ECHEVARRIA JOSE	V. T. M.	1994	8.400.-
GONZALEZ GONZALEZ ADELA	IBI URB.	1994	26.284.-
GONZALEZ RODRIGUEZ ADELA	I. A. E.	1993	5.580.-
GONZALEZ SANTANDERS FLORINDA	IBI URB.	1993-1994	1.778.-
GONZALEZ SILIO JULIO	IBI URB.	1993-1994	12.900.-
GONZALEZ TORRE GLEZ. M ^o D.	V. T. M.	1993-1994	13.300.-
GONZALEZ UNAMUNO AGAPITO P.	IBI URB.	1994	21.075.-
GUTIERREZ FERNANDEZ BERNARDO	I. A. E.	1994	34.218.-
GUTIERREZ GONZALEZ MIGUEL A.	IBI URB.	1994	21.588.-
GUTIERREZ GONZALEZ TERESA	IBI URB.	1993-1994	2.653.-
HERNANDEZ DUAL ALFREDO	V. T. M.	1994	13.600.-
HINOJAL OYARVIDE TOMAS HUGO	V. T. M.	1993-1994	13.300.-
INFORMATICA JOVEN S.C.	I. A. E.	1993	3.112.-
IZQUIERDO FERNANDEZ ROSA	V. T. M.	1993-1994	28.150.-
LAGUILLO GARCIA RUDESINDO	IBI URB.	1993-1994	1.841.-
LOPEZ LIANO ANGEL	IBI URB.	1990-1993	32.358.-
LOPEZ RUIZ JOSE	IBI URB.	1993-1994	61.148.-
MACIAS RINCON FERNANDO	V. T. M.	1993-1994	13.300.-
MARCANO GOMEZ MENCIA M ^o LVIDO	I. A. E.	1994	100.845.-
MARTINEZ FERNANDEZ ROBERTO	V. T. M.	1994	14.350.-
M.B. INGENIERIA Y FABRICACION	IBI URB.	1994	9.792.-
MINAMBRES ALIJA DANIEL	V. T. M.	1993-1994	13.300.-
NUÑEZ FERNANDEZ JULIO	IBI URB.	1994	19.872.-
OBESO GONZALEZ JUSTA	IBI URB.	1994	689.-
ORTIZ PASCUAL LORENZO	I. A. E.	1994	25.952.-
PANADERIA LAS CALDAS	V. T. M.	1994	11.800.-
PEÑA GUTIERREZ JAIME	IBI URB.	1994	2.566.-
PEREZ GOMEZ GEMA	V. T. M.	1994	6.800.-
PEREZ CASTRILLON JOSE LUIS	V. T. M.	1994	6.800.-
PEREZ DIEGO J. ANTONIO	IBI URB.	1993-1994	32.578.-
PEREZ MARTIN M ^o LOURDES	I. A. E.	1994	62.426.-
PEREZ PELAYO FCO. JAVIER	IBI URB.	1993-1994	5.437.-
PEREZ ROLDAN LUIS	V. T. M.	1994	6.800.-
POLANCO ALONSO JOSE MANUEL	V. T. M.	1993-1994	39.900.-
POLANCO FERNANDEZ VICTOR	IBI URB.	1993-1994	8.576.-
QUEVEDO GARCIA M. ISABEL	IBI URB.	1994	2.020.-
QUEVEDO GUTIERREZ FERNANDA	IBI URB.	1994	44.305.-
QUEVEDO GONZALEZ ENRIQUE	IBI URB.	1993-1994	53.932.-
QUEVEDO SAINZ JOSE	IBI URB.	1993-1994	14.300.-
RETUERTO OLAVARRI MARIA	IBI URB.	1993-1994	4.770.-
RICONDO MARTINEZ MARIA	IBI URB.	1994	7.210.-
RUBIN GONZALEZ PEDRO JOSE	IBI URB.	1993-1994	23.684.-
RUBIO PANADERO ANDRES	V. T. M.	1993-1994	13.300.-
RUIZ GONZALEZ ELISEO	V. T. M.	1994	14.350.-
SAIZ ROMANO JOSE MIGUEL	V. T. M.	1993-1994	13.300.-
SAIZ TEZANOS CARMEN	IBI URB.	1994	20.273.-
SANCHEZ QUESADA RAMON	IBI URB.	1994	9.882.-
S.A.T. LA FONTANA	IBI URB.	1994	46.447.-
SELLERS ARANA ENRIQUE	V. T. M.	1994	6.800.-
SERVICIOS A LA PRODUCCION SL	IBI URB.	1990-1994	83.391.-
SERVICIOS A LA PRODUCCION SL	I. A. E.	1994	116.180.-
TALLERES MIVA S.L.	I. A. E.	1994	119.406.-
TORREBESAYA S.C.	IBI URB.	1994	56.913.-
VALES BERMUDEZ ANTONIO	V. T. M.	1994	14.350.-
VEGA ALONSO ROBERTO	IBI URB.	1994	22.770.-
VELARDE RODRIGUEZ JUAN CARLOS	I. A. E.	1994	12.950.-
VELASCO SAIZ FRANCISCO	IBI URB.	1994	5.260.-
VILLALVA MARCANO JOSE MIGUEL	V. T. M.	1993-1994	13.300.-

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Recaudación

EDICTO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de tributos municipales en el excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios al deudor para con este Ayuntamiento de Laredo que más abajo se detalla, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ausente el receptor en horas de reparto, por lo que de conformidad con el artículo 103.5 del actual Reglamento de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto mediante la publicación del presente edicto.

- Número expediente: 279/94.
- Contribuyente: Don Cristóbal Rodríguez Pérez.
- DNI/NIF: 12.936.242F.
- E. bancaria: Bilbao Vizcaya.
- Número cuenta: 01-076.052-1.
- Importe: 23.760 pesetas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento y siguiendo el orden de prelación establecidos en los artículos 131 de la Ley General Tributaria, y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo que mencionados deudores mantienen en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos perseguidos.

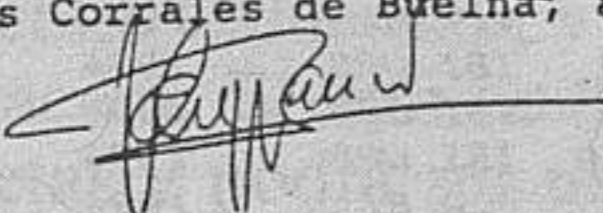
Contra el presente acto puede presentar recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Laredo a 12 de junio de 1995.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

Los Corrales de Buelna, a uno de Junio de 1995.

EL RECAUDADOR:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO**Recaudación****EDICTO**

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de sueldos a los deudores a la Hacienda Municipal que se detallan a continuación, en su domicilio fiscal, resultando imposible llevarla a efecto por ausencia de los interesados, se les requiere, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado en el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, por sí o por medio de representante legal, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

- Contribuyente: Don Fernando Goizueta Ruiz.
- DNI/NIF: 805.586B.
- Empresa: Ger. Terr. MJU.
- Importe: 9.628 pesetas.
- Contribuyente: Don José González Gutiérrez.
- DNI/CIF: 14.677.464.
- Empresa: INSS.
- Importe: 23.629 pesetas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria, y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el sueldo o salario que perciben los deudores mencionados, hasta cubrir la totalidad de la deuda que tiene contraída con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el presente acto de gestión recaudatoria pueden interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación, ante el señor alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo. Una vez resuelto expresamente, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de

que pueda ejercitarse cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Laredo a 23 de mayo de 1995.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

95/82753

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

Por resultar desconocido el domicilio de los contribuyentes que a continuación se señalan, se procede por el presente anuncio a notificar las liquidaciones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondientes al período de 1995.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso administrativa en el plazo de un mes, a partir del siguiente día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o cualquier otro que estimen conveniente.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 3 de enero de 1991), dentro de los siguientes plazos:

A) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

B) Para las liquidaciones notificadas entre los días 15 y el último de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

—Expediente 36/95. Contribuyente, doña María Ángeles Río Gómez. Importe, 6.317 pesetas.

Laredo, 9 de junio de 1995.—El alcalde en funciones, Ángel Agüero Hoyo.

95/82730

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

Por resultar desconocido el domicilio de los contribuyentes que a continuación se señalan, se procede por el presente anuncio a notificar las liquidaciones correspondientes a altas tercer y cuarto trimestre 1994 en el impuesto de actividades económicas.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso administrativa en el plazo de un mes, a partir del siguiente día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o cualquier otro que estime conveniente.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991) dentro de los siguientes plazos:

A) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su notifica-

ción hasta el 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

B) Para las liquidaciones notificadas entre los días 15 y el último de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

—Número liquidación 1485. Contribuyente, «Siete-
Noventa, S. L.». Importe, 13.200 pesetas.

—Número liquidación 1449. Contribuyente, don
José A. Badiola Solana. Importe, 13.587 pesetas.

—Número liquidación 1362. Contribuyente, don
Francisco Escalante Cerro. Importe, 24.750 pesetas.

Número liquidación 1431. Contribuyente, doña M.
Mar Sánchez Pardo. Importe, 16.581 pesetas.

Laredo, 26 de mayo de 1995.—El alcalde, Ángel
Agüero Hoyo.

95/76841

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

Recaudación

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de im-
puestos municipales en el Ayuntamiento de El As-
tillero,

Hace saber: Que intentada la notificación de la di-
ligencia de embargo de cuentas corrientes, de crédito
y depósitos bancarios a don Julio Morales Erostarbe,
en el último domicilio conocido, la misma ha resultado
imposible llevarla a efecto por haberse ausentado y
como por esta Recaudación se desconoce su actual pa-
radero, se requiere a éste para que en el plazo de ocho
días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca
publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de
Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo que
se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin
de señalar persona y domicilio para la práctica de las
notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con
la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin per-
sonarse, se le tendrá por notificado de todas las suce-
sivas diligencias hasta que finalice la sustentación del
procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer,
de conformidad con el artículo 103.6 del Reglamento
General de Recaudación.

—Expediente: 117/94.

—DNI: 13.604.211.

—Entidad bancaria: Caja Cantabria.

—Número de cuenta: 20.093.008-4.

—Pesetas: 7.850.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el ar-
tículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin
que haya satisfecho el crédito que se detalla, notificado
de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del ci-
tado texto legal, en cumplimiento de la providencia por
la que se ordena el embargo de los bienes del deudor
en cantidad suficiente para cubrir el débito principal,
recargos de apremio, intereses de demora y costas cau-
sadas en el procedimiento, se ha embargado el saldo
de la cuenta existente en la entidad bancaria refe-
renciada.

Contra el presente acto puede presentar recurso de
reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes,
a contar desde el día siguiente al de la publicación de
esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Una vez resuelto expresamente, podrá interponer re-
curso contencioso-administrativo ante la Sala de esta
Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Can-
tabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día
siguiente al de la notificación del acuerdo de Re-
solución.

Transcurrido un mes desde la interposición del re-
curso de reposición sin que se notificase su resolución,
se entenderá desestimado y el plazo para interponer el
recurso contencioso-administrativo será de un año con-
tado desde la fecha de presentación del recurso de re-
posición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier
otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se inter-
ponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con-
diciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento Ge-
neral de Recaudación.

El Astillero a 23 de mayo de 1995.—El recaudador,
Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

95/79306

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Edicto de notificación

Por no haber resultado las notificaciones perso-
nales en el domicilio de los interesados, se practican las no-
tificaciones de las liquidaciones tributarias al amparo
de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992:

—Liquidación del impuesto sobre el incremento del
valor de los terrenos de naturaleza urbana número
278/1993.

—Hecho imponible: Transmisión, por compra-
venta, finca con referencia catastral 3975212.

—Sujeto pasivo: Don José Antonio Docal Sol-
devilla.

—Domicilio: La Pereda, 34, portal 2, 1.º A
(Santander).

—Valor catastral del suelo: 2.003.154 pesetas.

—Base imponible (aumento de valor): 192.303
pesetas.

—Tipo impositivo: 26%.

—Cuota: 49.999 pesetas.

—Total deuda tributaria: 49.999 pesetas.

—Liquidación del impuesto sobre el incremento de
los terrenos de naturaleza urbana número 7/1992.

—Hecho imponible: Transmisión, por compra-
venta, finca con referencia catastral 3206004.

—Sujeto pasivo: Don Miguel Ubaldo Canales.

—Domicilio: General Dávila, 268 (Santander).

—Valor catastral del suelo: 55.741 pesetas.

—Base imponible (aumento de valor): 21.404
pesetas.

—Tipo impositivo: 26%.

—Cuota: 5.565 pesetas.

—Total deuda tributaria: 5.565 pesetas.

Contra la presente liquidación pueden interponer
los siguientes recursos:

En el plazo de un mes el recurso de reposición ante
la Alcaldía, a que se refiere el artículo 108 de la Ley
7/1985, de Bases de Régimen Local, y artículo 13, apar-
tado 4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, regula-
dora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de dicha resolución ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. El plazo será de un año, a contar de la interposición del recurso, para el caso de que no se produzca resolución expresa.

No obstante pueden interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Piélagos a 9 de junio de 1995.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

95/84687

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Recaudación de Arbitrios

Agencia Ejecutiva

EDICTO

El agente ejecutivo de la Recaudación Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra doña María Ángeles Gómez Rubio, por débitos a la Hacienda Municipal de 3.960.000 pesetas, se ha dictado con fecha 3 de enero de 1995 la siguiente:

«Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor a quien este expediente se refiere que los bienes embargados por esta Unidad Recaudatoria, según diligencia de fecha 26 de julio de 1993, han sido valorados por don Antonio José González González en la cantidad de 3.789.089 pesetas».

Lo que se hace público por desconocerse el actual domicilio de la citada deudora, requiriéndole para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

En caso de discrepancia con la valoración efectuada podrá presentar tasación contradictoria en el plazo de los quince días siguientes al anteriormente señalado.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de un mes ante la Tesorería Municipal, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, significando que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del repetido Reglamento.

Reinosa a 25 de mayo de 1995.—El agente ejecutivo municipal (ilegible).

95/87818

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

ANUNCIO

No habiéndose producido ninguna reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto general y plantilla de personal de esta Entidad para el ejercicio de 1995, se eleva a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de abril de 1995, por el que se aprueba dicho presupuesto con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen:

Capítulo 1: Impuestos directos, 4.425.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 430.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 4.410.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 1.235.000 pesetas.

Total ingresos, 10.500.000 pesetas.

Presupuesto de gastos

Capítulo 1: Remuneraciones de personal, 4.105.638 pesetas.

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 3.844.112 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 1.550.250 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.

Total gastos, 10.500.000 pesetas.

Plantilla de personal

A) Plazas de funcionarios

1. Escala de Administración Especial.

Operario de cometido múltiple, una plaza.

Polaciones, 29 de mayo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/76909

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

ANUNCIO

Presupuesto general ejercicio de 1995

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1995, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1995

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 16.386.120 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 2.225.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 7.883.103 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 26.546.277 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 1.191.500 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 2.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total ingresos, 54.235.000 pesetas.

Gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 19.412.304 pesetas.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios, 17.598.124 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 1.079.991 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 2.032.350 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 13.136.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 976.231 pesetas.

Total gastos, 54.235.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad para 1995

a) Plazas de funcionarios

1. Con Habilitación Nacional:

1.1 Secretario-interventor, una plaza.

2. Escala de Administración General:

2.3 Subescala Auxiliar, una plaza.

2.4 Subescala Subalterna, una plaza.

3. Escala de Administración Especial:

3.4 Subescala Servicios Especiales.

d) De personal de oficios, una plaza.

b) Personal laboral

Laboral a tiempo parcial:

Limpieza oficinas, una plaza.

Limpieza consultorio, una plaza.

Limpieza colegio, una plaza.

Ayuda a domicilio, dos plazas.

Encargada de biblioteca, una plaza.

Laboral contrato temporal:

Peones construcción, una plaza.

c) Personal eventual

Asesor jurídico, una plaza.

Arquitecto técnico, una plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Mazcuerras, 30 de mayo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/78646

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 5 de abril, con el voto favorable de cuatro concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido cuatro concejales y han votado cuatro, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general

para 1995, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Gastos del personal, 12.866.924 pesetas.

2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 15.075.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 1.962.509 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.972.700 pesetas.

6. Inversiones reales, 4.156.264 pesetas.

9. Pasivos financieros, 5.166.603 pesetas.

Total gastos, 41.200.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 10.260.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 1.339.597 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 5.100.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 22.302.303 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.187.400 pesetas.

7. Transferencias de capital, 1.010.700 pesetas.

Total ingresos, 41.200.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santiurde de Toranzo a 10 de junio de 1995.—El presidente (ilegible).

95/82975

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el año 1995, aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 28 de marzo de 1995, el citado acuerdo, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, se considerará definitivo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Gastos de personal, 25.425.737 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 21.098.116 pesetas.

3. Gastos financieros, 608.368 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 4.150.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 11.900.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 9.250.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 1.598.339 pesetas.

Total gastos, 74.030.560 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 28.451.360 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 400.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 12.979.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 23.100.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 3.100.200 pesetas.

7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.

9. Pasivos financieros, 5.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 74.030.560 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobados junto con el presupuesto general

Personal funcionario

1. Con Habilitación Nacional.
 - 1.1 Secretario-interventor. Una plaza.
2. Escala de Administración General.
 - 2.3 Subescala Auxiliar. Una plaza.
 - 2.4 Subescala Subalterna. Una plaza.
3. Escala de Administración Especial.
 - 3.4 Subescala de Servicios Especiales.
 - a) Policía Local. Una plaza.
 - b) De cometidos especiales. Dos plazas.
 - c) De personal de oficios. Una limpiadora.

Personal laboral

1. Limpiadoras del colegio. Dos plazas.

Laboral eventual, a tiempo parcial

1. Educador de adultos. Una plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valdeolea a 5 de junio de 1995.—El alcalde, Domingo León Fernández.

95/82965

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1995, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Ingresos

A) Operaciones corrientes

Impuestos indirectos, 17.908.152 pesetas.
Tasas y otros ingresos, 34.761.000 pesetas.
Transferencias corrientes, 31.005.200 pesetas.
Ingresos patrimoniales, 10.611.610 pesetas.

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital, 47.677.792 pesetas.
Pasivos financieros, 2.000 pesetas.
Total presupuesto de ingresos, 141.965.834 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes

Gastos de personal, 34.425.792 pesetas.
Gastos en bienes corrientes y servicios, 39.600.000 pesetas.

Gastos financieros, 2.500.000 pesetas.
Transferencias corrientes, 5.090.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Inversiones reales, 58.348.042 pesetas.
Pasivos financieros, 2.002.000 pesetas.
Total presupuesto de gastos, 141.965.834 pesetas.
Hermandad de Campoo de Suso a 1 de junio de 1995.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez Lozano.

95/82971

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27 de marzo de 1995, se aprobó inicialmente el presupuesto general para 1995, que expuesto al público por espacio de quince días sin que se haya producido reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos y plantilla de personal correspondiente:

Gastos

Capítulo 1: Personal, 6.350.000 pesetas.
Capítulo 2: Bienes y servicios, 3.974.000 pesetas.
Capítulo 3: Gastos financieros, 100.000 pesetas.
Capítulo 4: Transf. corr., 2.610.000 pesetas.
Capítulo 6: Inversiones, 10.998.353 pesetas.
Déficit presupuesto 1993, 7.817.647 pesetas.
Total presupuesto gastos, 31.850.000 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Imp. dir., 3.100.000 pesetas.
Capítulo 2: Imp. indir., 1.000.000 de pesetas.
Capítulo 3: Tasas, 1.000.000 de pesetas.
Capítulo 4: Transf. corr., 14.054.000 pesetas.
Capítulo 5: Ingresos patri., 2.696.000 pesetas.
Capítulo 7: Transf. capital, 8.000.000 de pesetas.
Capítulo 8: Pasivos financieros, 2.000.000 de pesetas.

Total presupuesto ingresos, 31.850.000 pesetas.

Plantilla de personal

Con Habilitación Nacional, una plaza secretario-interventor.

Escala Administración General, una plaza alguacil.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la norma reguladora de dicha jurisdicción.

Los Tojos, 31 de mayo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/78990

AYUNTAMIENTO DE LUENA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1995 estará de mani-

fiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Luenta a 26 de mayo de 1995.—El presidente (ilegible).

95/85270

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1995 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesquera a 26 de mayo de 1995.—El presidente (ilegible).

95/76913

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1995 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Cicero a 25 de mayo de 1995.—El presidente (ilegible).

95/76903

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

EDICTO

Por don José Antonio Gato Zorrilla, con domicilio en la calle Manuel Muguiru, número 2 y DNI número 13.698.901, en representación de las comunidades de vecinos números 2, 4 y 6 de la citada calle, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de GLP de 10.000 litros enterrado para servicio de calefacción, cocinas y ACS para treinta y dos viviendas, en la calle Manuel Muguiru, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ramales de la Victoria a 17 de mayo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/72271

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Promotora Lucar, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario, a emplazar en barrio Lavapiés-La Albericia.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 2 de mayo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/75375

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Compañía de Jesús, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje para vehículos propios, a emplazar en Guevara, 20-22.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 15 de junio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/90187

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de propietarios Fuente Cacho, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje para cuarenta plazas, a emplazar en avenida Maura, 26.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 21 de junio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/92073

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Ateneo de Santander, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para una actividad cultural (Centro Cultural y Social), a emplazar en Gómez Oreña, número 5, bajos 1.º y 2.º

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 8 de junio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/88767

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Nereo Hermanos, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje para nueve plazas, a emplazar en Padre Rábago, 16.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 2 de mayo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/81248

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Por don José Santos Díaz García y dos más se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación colectiva a tres viviendas de depósito de gas, en la calle Padre Antonio, número 4, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera, 24 de mayo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/76025

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Por don José Antonio Sainz de la Maza Castillo, en representación de la entidad «Paseo La Barquera, Sociedad Limitada», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tres depósitos de gas para combustible a viviendas, en La Barquera, s/n, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera, 1 de junio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/85280

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Por don Elías Román Lamillar se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nueve apartamentos turísticos, en Revilla, barrio de Cardeo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera, 13 de junio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/85857

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por don Javier López Martínez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de gas propano de 6.650 litros para servicio de calefacción, cocinas y ACS para dieciséis viviendas, en la calle Concha Espina, números 4 y 6, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 11 de julio de 1994.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

94/89391

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por comunidad de propietarios La Esperanza, 1 y 3 se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de gas propano para servicio de cocinas, calefacción y ACS de 4.880 litros en terreno de su propiedad, en la calle La Esperanza, 1 y 3, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 17 de noviembre de 1994.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

94/147112

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por comunidad de propietarios calle Ría Asón, 6 se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de gas propano, en la calle Ría Asón, 6, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 21 de diciembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/163875

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de «Hermanos Gándara Lavín, S. L.» se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a venta artículos deportivos y juguetes en la calle El Rano, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Pú-

blicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 21 de junio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/89476

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de «Hermanos Gándara Lavín, S. L.» se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a venta artículos deportivos, juguetes y prensa en la calle El Rano, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 21 de junio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/89474

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Francisco Saiz Rodríguez se solicita licencia municipal de obras, para la instalación de un bar cafetería en local sito en la calle Tablanca, número 5, del pueblo de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 13 de junio de 1995.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

95/87753

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por «Camarguesa de Despiece, S. L.» se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de sala de despiece con industria de carnes picadas integrada, en nave situada en el polígono de Trascueto, parcela D.3 del pueblo de Revilla.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peli-

grosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 26 de mayo de 1995.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

95/80175

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Por doña Amalia Fernández Fernández se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una posada en casa de labranza, denominada «Posada Muño», en Muñorrodero, de este término municipal.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos, se abre información pública por término de diez días a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que quienes lo deseen puedan hacer las alegaciones que estimen procedentes.

Pesués, Val de San Vicente, 31 de mayo de 1995.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.

95/80214

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Por don Arturo Salas Orzáez se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una pensión denominada «La Granja», en la calle Travesía General de Unquera, de este término municipal.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos, se abre información pública por término de diez días a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que los interesados puedan formular alegaciones.

Pesués, Val de San Vicente, 1 de junio de 1995.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.

95/80652

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Por doña María Paz González Ruiz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de forja artesanal, en Bárcena de Cudón, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miengo, 8 de junio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/82811

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 251/94

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 251/94 de registro se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Julia Casanueva San Emeterio contra don Enrique Cortázar Movilla y doña Encarnación Cabazón Montoya, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la finca que se describirá al final del presente edicto.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, avenida Pedro San Martín, sin número (edificio Las Salesas), de esta ciudad, el próximo día 16 de noviembre, a las trece treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 6.600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta número 3.847 de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, solamente por la parte actora.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuenta número 3.847 del «Banco Bilbao Vizcaya», la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de diciembre, a las trece treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, y celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 18 de enero de 1996, a las trece treinta horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en la finca a subastar.

Finca objeto de las subastas

Finca urbana número 259. Vivienda sita en la planta tercera número 11 del grupo María Blanchard, bloque Niño Escalera, situado en La Albericia, pueblo de San Román, del término municipal de Santander. Está señalada con la letra C. Se halla compuesta de vestíbulo, estar-comedor, terraza principal, pasillo, distribuidor, baño, aseo, cocina, terraza y lavadero. Comprende una extensión superficial de 96 metros 29 decímetros cuadrados útiles y una superficie construida de 119 metros 30 decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de elementos comunes. Son los linderos generales de la misma los siguientes: frente, rellano distribuidor, caja de ascensor y vivienda señalada con la letra B de su misma planta; fondo, zona común peatonal; derecha entrando, zona común peatonal y ajardinada, e izquierda entrando, vivienda señalada con la letra D de su misma planta. Registro: Libro 650, sección 1.^a, folio 17, finca 51.259 e inscripción 2.^a

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 19 de junio de 1995.—La magistrada-jueza (ilegible).—La secretaria, M. Fe Valverde Espeso.

95/96791

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 352/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Hermanos Campo Buendía, S. L.», con la ejecución número 352/93, ejecución número 316/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

Se declaran embargados los vehículos matrículas S-8732-K, S-1355-R, S-2913-T, S-8602-V, S-6422-V y S-6423-V, y en su virtud líbrese oficio a la Jefatura de Tráfico, interesando la anotación de dicho embargo, así como el precinto de dichos vehículos, debiendo poner de manifiesto la reseña técnica de los mismos y las cargas y gravámenes que pesan sobre ellos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este proveído cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación a «Hermanos Campo Buendía, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben reves-

tir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 30 de mayo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/80651

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 52/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don José Ángel Salas Gómez contra la empresa de don Pedro Amor Alonso y don Tomás Vivas Galavi, con la ejecución número 52/91.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procéde declarar a los ejecutados don Pedro Amor Alonso y don Tomás Vivas Galavi, en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 368.228 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de los ejecutados.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a don Pedro Amor Alonso y don Tomás Vivas Galavi, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de mayo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/70488

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 303/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido, seguidos a instancia de don Jesús Eduardo Sainz Ceballos y otro contra la empresa de don Alfredo Rábago Torre, con la ejecución número 303/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don Alfredo Rábago Torre previo requerimiento, en cantidad

suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 897.510 pesetas, más el 11 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 89.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064030394.

Y para que sirva de notificación a don Alfredo Rábago Torre, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander.—El secretario (ilegible).

95/89597

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 393/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de don José Ramón Vargas Ocaña contra la empresa «Recreativos Santanderinos, S. A.», con la ejecución número 393/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Recreativos Santanderinos, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 3.232.342 pesetas.

Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Recreativos Santanderinos, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de junio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/84328

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 153/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de don Luis Bengoechea Tielva contra la empresa «Hnos. Martino, Sociedad Cooperativa», don Vicente Pérez Martino, con la ejecución número 153/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Hnos. Martino, Sociedad Cooperativa», don Vicente Pérez Martino, en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.089.000 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Hnos. Martino, S. C.», don Vicente Pérez Martino, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 6 de junio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/82883

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 331/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de don José Manuel Martín Pérez contra la empresa «Deco-Norte, Sociedad Limitada», con la ejecución número 331/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Deco-Norte, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 754.867 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Deco-Norte, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 19 de junio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/89595

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 43/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de doña María Teresa Malherbe Gordo contra la empresa «Industrias Loske, S. L.», con la ejecución número 43/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Industrias Loske, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.484.546 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la

misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Industrias Loske, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 9 de junio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/87138

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 367/95

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José María Calleja Velasco y don Juan Carlos Marquijano Melgar contra «Cantábrica de Restauración» y «Citrasa», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 4 de septiembre, a las nueve cuarenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cantábrica de Restauración», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 3 de julio de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/96601

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 323/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María Pilar Lavín Agüero contra «Santander y Poncela, S. L.», por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 5 de septiembre, a las once y diez horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se sus-

pende la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Santander y Poncela, S. L.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 29 de junio de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/96607

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 327/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Francisco Fernández Gutiérrez contra «Integrated Cabling System, S. L.», por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 12 de septiembre, a las once horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Integrated Cabling System, S. L.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 3 de julio de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/96606

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 784/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Emilio Gutiérrez García contra «Grudis, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 24 de octubre, a las diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Grudis, S. L.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la

legislación vigente, expido el presente, en Santander a 29 de junio de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/94806

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 114/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 114/95, seguidos a instancias de don Francisco J. España Gabela contra «Integrated Cabling Systems, S. L.», y otro, en reclamación por despido, se ha dictado auto de sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Francisco José España Gabela contra la empresa «Integrated Cabling Systems, S. L.», debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a la inmediata readmisión del actor o, a elección de aquélla, a que le abone una indemnización de 227.407 pesetas, y en ambos casos al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 12 de enero de 1995, hasta la notificación de la sentencia, con el límite legal previsto. La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065011495, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Integrated Cabling Systems, S. L.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 20 de junio de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/89603

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 80/95

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de instrucción número tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia.

Sentencia número 110/95.—En Santander a 19 de junio de 1995.

Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez de instrucción número tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado, sin intervención del Ministerio Fiscal, entre doña Blanca Villegas Iglesias y don Alejandro Merino Raicoso, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de amenazas e insultos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Alejandro Merino Raicoso como autor responsable de la falta de vejación del artículo 585.4.º del Código Penal a nueve mil (9.000) pesetas de multa con arresto sustitutorio de tres días caso de impago.

Y para que sirva de notificación en forma a don Alejandro Merino Raicoso, quien se encuentra en ignorado paradero.

Santander.—El secretario (ilegible).

95/90264

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 49/95

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de instrucción número tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia.

Sentencia número 108/95.—En Santander a 19 de junio de 1995.

Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez de instrucción número tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado, sin intervención del Ministerio Fiscal, entre don Andrews John Wanrtemburg, don Claudie Andrews Davies y don Edward, don Echa y don Douda Siedu, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a don Claudie Andrews Davies y don Edward, don Echa y don Douda Siedu, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma a don Andrews John Wanrtemburg, don Claudie Andrews Davies y don Edward, don Echa y don Douda Siedu, quien se encuentra en ignorado paradero.

Santander.—El secretario (ilegible).

95/90266

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 242/94

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de instrucción número tres de esta ciudad, en que se ha acordado noti-

mero tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia.

Sentencia número 38/95.—En Santander a 27 de marzo de 1995.

Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez de instrucción número tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado, con intervención del Ministerio Fiscal, en la representación que la Ley le asigna, entre don Ángel María Rodríguez Pérez, doña Luisa Peña Saro y don Germán Gómez Heras, cuyas circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a don Germán Gómez Heras, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma a don Germán Gómez Heras, quien se encuentra en ignorado paradero.

Santander.—El secretario (ilegible).

95/90263

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 35/95

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de instrucción número tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia.

Sentencia número 107/95.—En Santander a 19 de junio de 1995.

Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez de instrucción número tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado, sin intervención del Ministerio Fiscal, entre doña Araceli López Pérez y don Gregorio Pérez Pérez, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de malos tratos y amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a don Gregorio Pérez Pérez, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Araceli López Pérez, quien se encuentra en ignorado paradero.

Santander.—El secretario (ilegible).

95/90269

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 11/95

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de instrucción número tres de esta ciudad, en que se ha acordado noti-

ficar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia.

Sentencia número 11/95.—En Santander a 19 de junio de 1995.

Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez de instrucción número tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado, sin intervención del Ministerio Fiscal, entre don Francisco J. da Cunha Pablo y don Luis Ángel López Pérez, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a don Luis Ángel López Pérez, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma a don Luis Ángel López Pérez, quien se encuentra en ignorado paradero.

Santander.—El secretario (ilegible).

95/90271

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 142/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 29 de marzo de 1995.

La ilustrísima señora doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Exterior de España, S. A.», representada por la procuradora doña Cristina Dapena Fernández, contra don Ángel Barrasa Pérez, doña Áurea Puente González, don Roberto Salido García, doña María Sol Puente González, don Bernabé Salido Ordóñez y doña Mercedes García Pinto, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Ángel Barrasa Pérez, doña Áurea Puente González, don Roberto Salido García, doña María Sol Puente González, don Bernabé Salido Ordóñez y doña Mercedes García Pinto, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de cuatro millones ochocientos siete mil setecientos veintitrés (4.807.723) pesetas, importe del principal, y además al pago de los intereses pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 15 de mayo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/78817

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 659/93

Don Rafael Losada Armada, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 659/93 se siguen autos de dominio a instancias de don Ángel García Barquín, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca que más abajo se describe y en el que se ha acordado citar por el presente a las personas de quien procede la finca, don Francisco Bodegas Delgado y doña Ana Jiménez Guardado, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Descripción de las fincas a que se refiere el expediente

Urbana: En el pueblo de Monte, término municipal de Santander, una casa en estado ruinoso, con un corral en el barrio de La Torre, señalada con el número 39 de población, compuesta de planta baja única, que comprende la total superficie del inmueble. Linda: Norte o espalda, doña Crisanta Amo Muñoz; Oeste, herederos de doña Adriana Oria; Este, otra casa de doña Casimira Robledo, y Sur o frente, con su corral propio y seguido vía pública. Mide la casa 5 metros de frente y 14 metros de fondo y el corral tiene igual frente que la casa por 8 metros 80 centímetros de fondo.

Santander a 1 de junio de 1995.—El magistrado juez, Rafael Losada Armada.—El secretario (ilegible).

95/89000

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 395/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hago saber: Que en el ejecutivo letras de cambio número 395/1992, instado por don Daniel Lecanda Rochelt contra don Bernardo Gutiérrez Barrera, he acordado por resolución de esta fecha requerir al demandado don Bernardo Gutiérrez Barrera, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas en el presente procedimiento, bajo apercibimiento de suplirles a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado don Bernardo Gutiérrez Barreda, libro el presente.

En Santander a 16 de mayo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/90120

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 108/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio verbal civil número 108/95, promovido por don Bernardo Mato Pioyiche, contra don Manuel Toca Abascal, doña María Blanca Mónica Toca González, doña Julia Gutiérrez-Colomer Fuentes, doña Julia Toca Gutiérrez-Colomer, doña Fernanda Toca Gutiérrez-Colomer, don Alberto Toca Gutiérrez-Colomer, don Manuel Toca Gutiérrez-Colomer, don Adolfo Toca Gutiérrez-Colomer y don Fernando Toca Gutiérrez-Colomer, he acordado por acta de esta fecha citar a doña Julia Toca Gutiérrez-Colomer, don Alberto Toca Gutiérrez-Colomer, don Fernando Toca Gutiérrez-Colomer y herederos de doña Fernanda Toca Gutiérrez-Colomer, más los herederos desconocidos e inciertos de doña Fernanda Toca Gutiérrez-Colomer y demás personas que pudieran tener interés en su herencia, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el próximo día 27 de julio, a las diez horas, comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración de juicio verbal de referencia en calidad de demandados, previniéndoles que deberán de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se seguirá el juicio en su rebeldía. Las copias de la demanda se encuentran en esta Secretaría.

Santander a 15 de junio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/89006

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 229/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de enero de 1994.

Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 229/1993, a

instancia de la procuradora de los Tribunales doña María Dolores Cicero Bra, en nombre y representación de don Antonio Recio Soto, defendido por el letrado don Roberto Pellón Gutiérrez, contra don Luis Miguel Cobo Fernández, en situación procesal de rebeldía y Consorcio de Compensación de Seguros, y defendido por la letrada doña María José Sota Cueto, sobre reclamación de la suma de 123.244 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la procuradora señora Cicero Bra, en nombre y representación de don Antonio Recio Soto, asistido del letrado señor Pellón, contra don Luis Miguel Cobo Fernández, en situación procesal de rebeldía y el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por la abogada del Estado sustituta, señora Sota Cueto, debo condenar y condeno a los demandados don Luis Miguel Cobo Fernández y al Consorcio de Compensación de Seguros, éste con aplicación de la franquicia de 70.000 pesetas, a que conjunta y solidariamente abonen al actor la suma de 123.244 pesetas, todo ello con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese y adviértase que contra esta sentencia cabe recurso de apelación y que para interponerlo los condenados al pago de la indemnización deberán acreditar haber constituido depósito en el establecimiento destinado al efecto del importe de la condena incrementado con los intereses y recargos exigible.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a don Luis Miguel Cobo Fernández, que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 14 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/67889

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 263/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 1 de diciembre de 1994.

La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 263/93, a instancia de la procuradora de los Tribunales, doña Ana de Lucio de la Iglesia, en nombre y representación de doña Purificación Labal San Román y don Santiago Quijano Agüero, defendido por el letrado don Manuel Ruiz de Villa, contra la entidad mercantil «Poncio, S. A.», en situación procesal de rebeldía y corredores de Comercio de Santander, representados en estos autos por el procurador de los Tribunales don Carlos de la Vega Hazas

y defendido por el letrado don Julio Bartolomé Presmanes.

Fallo: Que estimando la excepción de inadecuación del procedimiento, debo absolver y absuelvo en la instancia a los demandados corredores de Comercio de Santander, representados por el procurador señor De la Vega Hazas y contra la entidad mercantil «Poncio, Sociedad Anónima», en situación de rebeldía, de la demanda formulada por el procurador señor Quijano Agüero y señora Labat San Román, representados por la procuradora señora De Lucio Iglesias, asistidos del letrado señor Ruiz de Villa, todo ello con imposición en costas al demandante.

Notifíquese y adviértase que contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el término de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, entidad mercantil «Poncio, S. A.».

Santander a 4 de mayo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/73851

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Cédula de notificación y emplazamiento

Expediente número 110/95

En virtud de lo acordado en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 110/95, a instancia de la comunidad de propietarios Residencial Verde Mar, de Suances, representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, contra don Ernesto Botas Rodríguez, esposa y otros, sobre reclamación de cantidad, a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días se personen en este Juzgado para darles traslado de la demanda origen de dicho procedimiento, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía procesal, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho a los demandados don Ernesto Botas Rodríguez y esposa, que tuvieron su último domicilio en Valladolid, calle Ramón Prader, 10-1.º C, expido la presente, en Torrelavega a 10 de mayo de 1995.—(Firma ilegible.)

95/71173

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 188/95

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 188/95, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada

por el procurador don Javier Antolínez Alonso, contra don José Ángel Terán Ávila y doña Josefa González Maza, en reclamación de crédito hipotecario en cuantía de 10.639.701 pesetas, en cuyos autos se ha acordado requerir a los deudores antes mencionados a fin de que dentro del plazo de diez días abonen a la ejecutante las cantidades adeudadas, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que tienen las copias de la demanda y documentos presentados a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a los deudores don José Ángel Terán Ávila y doña Josefa González Maza, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 26 de junio de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/96154

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SAN FERNANDO (CÁDIZ)**

Cédula de notificación

Expediente número 1.618/89

En el juicio de faltas número 1.618/89, seguido ante este Juzgado se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Alfredo Sierra González como autor de una falta de hurto a la pena de siete días de arresto menor y pago de las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación dentro del primer día hábil a su notificación ante el mismo órgano judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Alfredo Sierra González, que se encuentra en paradero desconocido, libro la presente, en San Fernando a 19 de mayo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/79802

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE VIELLA (LÉRIDA)**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 2/95

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia de la ciudad y partido de Viella (Lérida) en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 2/95, promovidos por «Supracomunidad de Prop. Agrupación Hotelera Salardu Cota 1.700», contra «Impana, S. L.», por medio de la presente cédula se emplaza a la entidad demandada «Impana, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días comparezca en los mencionados autos personándose en legal forma defendida por letrado, pudiendo comparecer por sí misma o por medio de procurador que le represente, con apercibimiento en otro caso de ser declarada en rebeldía.

Dado en Viella (Lérida) a 4 de mayo de 1995.—El secretario judicial, José María García Pino.

95/79818

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Social

EDICTO

Expediente número 137/95

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en el recurso de suplicación seguido en esta Sala con el número 137/95, instado por don Francisco García Cobián y otro contra «Manufacturas Gur, S. A.», y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 9 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recuso de suplicación interpuesto por don Francisco García Cobián y don Vicente Arce Oria en nombre y representación de la Federación Regional del Metal de Comisiones Obreras en Cantabria contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria con fecha 26 de septiembre de 1994, a virtud de demanda formulada por los recurrentes contra «Manufacturas Gur, S. A.», «Magefesa, S. A.» y gestión de «Magefesa» en Cantabria, sobre cantidad, y en consecuencia confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación a «Manufacturas Gur, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 23 de mayo de 1995.—
La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

95/77289

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

ANUNCIO

Expediente número 225/95

En virtud de lo acordado en esta fecha en el expediente 225/95, habiendo cesado en el ejercicio de su profesión en la demarcación judicial de Santander los procuradores de los Tribunales que a continuación se relacionan, de conformidad con el artículo 25 del Es-

tatuto General de los Procuradores de los Tribunales de 30 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), se anuncia su baja y se abre un plazo de seis meses a efectos de reclamaciones, a fin de proceder, en su caso, a la devolución de la fianza en su día constituida por los mismos en garantía de su actuación profesional.

Relación de procuradores que se cita

Por fallecimiento:

Don Fernando Alonso Cuevas.

Don Fermín Bolado Madrazo.

Don Arturo de la Escalera López.

Don Ramón Díaz Miyar.

Don José García Gómez Marañón.

Don José Abel González de la Piñera.

Don Manuel A. Gutiérrez Pereda.

Don Juan Antonio Hernández Vella.

Don Roberto Mazorra Vázquez.

Don José Pelayo Velarde.

Don Rafael Rodríguez Bustamante.

Don Julio Rodríguez Acha.

Por causar baja:

Doña Enma Campos López.

Don Ramón Díaz de Liaño y Cuenca.

Don José Pablo Fernández Cavada.

Don Emilio López Saiz.

Don Fernando Martín Gamero Carranceja.

Santander a 3 de julio de 1995.—El secretario de gobierno, Luis Sanz Garrido.

95/95864

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958